

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO	0'50 " "
LINEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Con esta fecha el Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes me comunica lo siguiente, en su Circular núm. 163:

"Dada la escasez que se experimenta de leche de vaca que impide el poderla suministrar a la población civil y en especial a los niños en sus preparados de leche condensada y en polvo, por dedicarla a otros usos, pongo en conocimiento de V. E. que he resuelto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente Circular queda totalmente prohibida la fabricación de quesos y mantequillas elaborados con leches de vacas en las siguientes zonas:

GALICIA. — Dentro del rectángulo formado por los siguientes límites:

AL NORTE: Puente de don Alonso (Coruña).

Brión " "

Enfesta " "

El Pino " "

Follada " "

AL ESTE: Palas de Rey (Lugo).

Antas " "

Rodeiro (Pontevedra).

Dazón " "

Vilaponca " "

Caroy " "

Carbayedo " "

Pontevedra " "

AL OESTE: Toda la costa, hasta Noya (Coruña).

SANTANDER: En toda la provincia.

ASTURIAS: En todo el Este, desde Valmori y Mies, hasta Unquera.

CATALUNA: En todas las provincias de Barcelona, Girona y Lérida, con la sola excepción en esta última de la Seo de Urgel.

BALEARES: En toda la isla de Mallorca.

Segundo. Todos los quesos y mantequilla que actualmente existan elaborados con leche de vaca y los que se fabriquen en lo sucesivo, en las zonas a las que no les alcance la prohibición quedarán intervenidos y a disposición de los correspondientes Comisarios de recursos que me enviarán relación de los mismos por calidades y pesos, los cuales, en momento oportuno, serán repartidos según las órdenes que reciban de mi autoridad, no pudiendo ser trasladados de un punto a otro sin ir a compañía de la correspondiente guía de circulación, modelo número 3.

Lo que se hace público por medio de la prensa y BOLETIN OFICIAL, para conocimiento y más exacto cumplimiento.

Oviedo, 10 de julio de 1941. — El Gobernador civil, Jefe de los servicios de Abastecimientos y Transportes.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIO

Por falta de terreno franco quedó sin curso y fenecido el siguiente expediente:

Número del expediente, 24.243, mina "María Victoria", de hierro y otros, sita en el concejo de Caravia.

Cuyo interesado puede recurrir ante el Ministro de esta medida en el plazo de 30 días.

Oviedo, 8 de julio de 1941.—El Ingeniero-Jefe, Constantino Alonso. (Rubricado).

117.º Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo

Anuncios de concurso

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia Civil del Puesto de Salas por tiempo indeterminado y precio de 1.200 pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha población (o en los pueblos de la demarcación del Puesto), a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Tim-

bre de la clase 6.ª de 4,50 pesetas a las doce del día en que se cumple el plazo de veinte días, a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia, ante el Instructor del expediente que se halla constituido en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Salas, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo y calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Oviedo, 28 de junio de 1941.—El Primer Jefe.

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia Civil del Puesto de Muros de Nalón por tiempo indeterminado y precio de mil ochocientas pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en dicha población (o en los pueblos de la demarcación del Puesto), a que presenten sus proposiciones extendidas en papel de Timbre de la clase 6.ª de 4,50 pesetas, a las doce del día en que se cumple el plazo de veinte días a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el Instructor de este expediente que se halla constituido en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de Muros de Nalón, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, y calle y número donde radique el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Oviedo, 30 de junio de 1941.—El Primer Jefe.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE CUDILLERO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas de presupuesto y Depositaria, con sus justificantes correspondientes al ejercicio económico, de 1940, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante el periodo de exposición de quince días, y en el plazo de ocho días a contar desde su término.

Cudillero, julio 4 de 1941.—El Alcalde, Manuel Pérez Rivero.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE GIJON

Edicto

Don Rogelio Borondo Sánchez, Juez de instrucción del Juzgado número dos de Gijón.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada en sumario número 97 de 1941, que se instruye por este Juzgado, contra los procesados José María y Ramón Abelardo Tudela Tudela, se llama al dueño o propietario de dos cubiertas de automóvil marca "Continental, en buen uso, de 140 por 40, que se encuentran depositadas en este Juzgado, como sustraídas por dichos individuos de un automóvil Peugeot, hecho ocurrido en los primeros días del mes de enero último, en ocasión de hallarse parado dicho automóvil en la calle Magnus Blistak, de Gijón, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de este edicto, a fin de recibirle declaración, acreditar la preexistencia y ofrecerle las acciones del procedimiento, contenidas en el artículo 109 de la Ley de

Enjuiciamiento Criminal, y cuyo ofrecimiento se hace por el presente edicto, dado que se ignora quien sea el dueño o propietario de las expresadas cubiertas.

Dado en Gijón, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Rogelio Borondo Sánchez.—El Secretario, Francisco Serra.

DE SALAS

Don Rogelio de Diego y González, Secretario del Juzgado municipal de Salas.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, recayó la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la villa de Salas a dos de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El señor don Celedonio Pertierra Fernández, Juez municipal, ha visto estos autos de juicio de desahucio promovido por doña Delmira García García, viuda, mayor de edad, dedicada a sus labores y vecina de esta villa, contra don Francisco Álvarez Fernández, viudo, labrador, mayor de edad, y vecino que fué de Linares, en este concejo, hoy ausente en paradero desconocido, sobre desocupo de una casa de habitación de una casa pajar y del solar de una panera, que lleva en arriendo, de la propiedad de la actora, y sus hermanos, como herederos y sucesores de su finado padre don Eduardo García Fernández, por falta de pagos de la renta vencida de siete años, a razón de cincuenta pesetas en cada uno, juicio que se celebró en rebeldía del demandado, por no haber asistido al mismo ni alegado justa causa que se lo impidiese a pesar de hallarse citado en forma, y

Fallo:

Que estimando como estimo esta demanda promovida por doña Delmira García y García y declarando haber lugar al desahucio solicitado, debo de condenar y condeno al demandado rebelde, don Francisco Álvarez Fernández, ausente en paradero ignorado, a que inmediatamente de la firmeza de esta sentencia, desaloje y deje a la libre disposición de la actora la casa de habitación, la casa pajar y el solar de una panera, según se describen en los autos y que lleva en arriendo de la propiedad de aquella, bajo apercibimiento de lanzamiento en su caso, y con expresa imposición de costas al mismo. Así por esta sentencia, que se notificará al demandado en la forma que determina la Ley, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Pertierra.—Rubricado.

Publicación.—La precedente sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, de que como Secretario certifico.—Rogelio de Diego.—Rubricado.

Concuerda con su original, al que me remito.—Para que conste y con el fin de que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación, en forma al demandado rebelde, expido el presente que visa el señor Juez municipal suplente en funciones, en la vi-

lla de Salas, a nueve de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Rogelio de Diego.—Visto bueno, El Juez municipal.

DE INFIESTO

Don Luis Alvarez Alvarez, Juez de primera instancia e Instrucción de Infiesto, en virtud de prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en el juzgado municipal de Piloña se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente.

Los aspirantes al mismo deberán presentar sus solicitudes debidamente reintegradas y documentadas, en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia, en el término de treinta días.

Infiesto, 8 de julio de 1941.—El Juez, Luis Alvarez.—El Secretario judicial, Luis Riera.

DE PRAVIA

Don Luis Casielles Galán, Juez accidental de instrucción del partido de Pravia.

Por el presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a Manuel Colao Escandón, limpiabotas ambulante, de treinta y tantos años de edad, gallego; un tal Ernesto, de igual edad, que vive en Ceaes; David Alonso, de unos veintisiete años, todos de Gijón, y Enrique Mituras, de unos veinte años, de Avilés, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de quinto día, con objeto de ser oídos en el sumario número 30 que se instruye por sustracciones de cereales a Luciano Perez Inclán y otros, bajo los apercibimientos de Ley.

Pravia, a 4 de julio de 1941.—Luis Casielles.—El Secretario, Basilio Serra.

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy dictada en incidente de pobreza promovido por don José Fernández Palacios y García Pertierra, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Piñera de Paredes, para litigar en tercera de dominio de dos vacas embargadas contra otro y don Mario Fernández Palacios Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino que fué de dicho Piñera, ausente en ignorado paradero desde hace más de cuatro años, acordó se emplazase en legal forma a los demandados para que si les conviene comparezcan y se opongan a dicha demanda incidental, en el término de nueve días, previniéndoles que si no lo hacen se entenderán las sucesivas diligencias con la representación del Estado y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento del demandado ausente referido don Mario, expido la presente en Luarca, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, Marino Burgos.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MORAL GONZALEZ, Faustino, de 32 años, casado, minero, hijo de Aquilino y de Josefa, natural de Sotrondio, y vecino de Pola de Laviana (Tiraña), como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Infiesto, y se constituya en prisión.

TORRES CANGAS, José, huído, en ignorado paradero para que en el plazo de quince días, comparezca ante mi autoridad, en el Juzgado Militar eventual número 4 de la Plaza de Gijón, a fin de recibirle declaración en causa criminal núm. 490 que contra él me hallo instruyendo.

BOLADO GUTIERREZ, Domingo, de 39 años de edad, casado, pescador, hijo de Maximiliano y Lucía, natural de Santander, domiciliado últimamente en Gijón, calle Batería núm. 7, 1.º; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1, de Gijón, para constituirse en prisión en causa por hurto (sumario 111 de 1941), instruida por dicho Juzgado.

HEVIA GONZALEZ, Antonio, de treinta y tres años, chofer, hijo de Antonio y Carmen, vecino de Gijón; comparecerá ante este Juzgado Militar, número 6, de la plaza de Gijón, en el improrrogable plazo de ocho días, a contar de la publicación del presente, advirtiéndole que de no concurrir en el plazo señalado será declarado rebelde.

Pérdidas y Hallazgos de Ganados

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncio

En poder de don José María García Martínez, vecino de Tebongo, en este concejo, se encuentra una vaca de dueño desconocido con las siguientes señas: Vaca, de capa castaña oscura, edad 6 años, tiene dos tijerazos en la parte derecha de la extremidad posterior del tronco, dando un plazo de ocho días para poder pasar a recogerla quien acredite ser su dueño.

Cangas del Narcea, a 7 de julio de 1941.—El Alcalde, M. Arias.

Anuncios no Oficiales

Junta Vecinal de Mumayor y Beiciella (Cudillero)

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 136, correspondiente al día 21 de junio último, apareció inserto el acuerdo de esta Junta, de proceder a la subasta de un lote de 99,177 metros cúbicos, aproximadamente de madera de pino en rollo, procedente de la derribada por los temporales en el monte Valsera, número 311 del Catálogo de los públicos de la provincia, y correspondiente a las parcelas objeto de apeo contra deslinde reclamadas por don Manuel Rodríguez Albuérne y hermanas. Y habiendo expirado el plazo señalado para reclamaciones sin que se haya producido alguna, esta Junta de mi presidencia, acordó celebrar dicha subasta el próximo día 12 de agosto inmediato a las once en punto de la mañana en el local del Sindicato Agrícola de Luña (Cudillero).

Dichas maderas han sido tasadas en 4.958,85 pesetas, hallándose recargadas con 133,90 pesetas de indemnizaciones, 1.509,75 pesetas de gastos de corta y apilado, más los correspondientes de entrega, subasta e inserción de anuncios.

La subasta se verificará con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 255 de fecha 13 de Noviembre último, y se entenderá a riesgo y ventura para el rematante.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable el haber depositado previamente en la mesa el cinco por ciento de la tasación, o sean 248 pesetas.

Beiciella, 10 de julio de 1941.—El Presidente de la Junta, Manuel R. Pardo.

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndose comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este "Banco de Gijón" a nombre de don Fernando Quirós Martínez, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 13.359, comprensivo de pesetas nominales 9.500 en Obligaciones del Ayuntamiento de Gijón. Resguardo número 13.368 comprensivo de pesetas nominales 22.500 en Obligaciones del Ayuntamiento de Gijón. Resguardo número 13.358, comprensivo de pesetas nominales 106.200 en Deuda Perpetua al 4 por 100 interior. Resguardo número 26.641, comprensivo de pesetas nominales 5.000 en Deuda Amortizable 1927, convertida. Resguardo número 29.082, comprensivo de pesetas nominales 500 en Deuda Amortizable 1927 con impuesto.

Gijón, 27 de junio de 1941.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.